

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 09/04/2024, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos de Castilla-La Mancha para el año 2024. [2024/2790]

El Plan de Inspección de traslados transfronterizos de residuos de Castilla-La Mancha 2020-2024 tiene por objetivo específico configurar en esta comunidad autónoma las bases de un marco de orientación estratégica en relación con la inspección de los traslados transfronterizos de residuos, para garantizar una planificación periódica y coherente de las inspecciones en dicha materia.

Así, en su apartado tercero establece que el plan se desarrollará a través de programas anuales en los que, con base a una evaluación de riesgos llevado a efecto en los términos indicados en el anexo del citado plan, se concretará el régimen de las inspecciones, en particular, las prioridades específicas de las inspecciones, las inspecciones previstas y los controles a realizar, en su caso, los dispositivos concretos de cooperación entre las autoridades que participen en las inspecciones y los recursos humanos, financieros o de otro tipo que se asignarán al desarrollo del correspondiente programa anual.

Además, determina en su apartado 9 que el seguimiento y la evaluación tanto del plan como de los programas que lo desarrollen se realizará mediante una memoria anual que constituirá el principal medio para evaluar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental en materia de traslados transfronterizos de residuos y la eficacia de las inspecciones realizadas, así como para la mejora continua y la creación de capacidad a desarrollar durante el año.

En virtud de las competencias establecidas en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, modificado por el Decreto 6/2024, de 20 de febrero, esta Dirección General de Calidad Ambiental, resuelve:

1. Aprobar el Programa de Inspección de traslados transfronterizos de residuos de Castilla-La Mancha para el año 2024, cuyo texto se incluye como anexo a esta resolución y que contiene la memoria anual correspondiente al año 2023.
2. Publicar la presente resolución y su anexo en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el Art. 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 9 de abril de 2024

El Director General de Calidad Ambiental
TOMÁS VILLARRUBIA LÁZARO

Anexo: Programa de inspección de traslados transfronterizos de residuos de Castilla-La Mancha para el año 2024.

Índice:

1. Introducción
2. Objetivos específicos
3. Inspecciones previstas para el Programa de inspección TF CLM 2024
4. Autoridades implicadas
5. Organización de los recursos humanos y financieros
6. Memoria anual 2023

1. Introducción

El presente Programa de Inspección de Traslados Transfronterizos de residuos de Castilla-La Mancha 2024 (en adelante Programa de Inspección TF CLM 2024) se enmarca en el Plan de Inspección de Traslados Transfronterizos de Residuos de Castilla-La Mancha 2020-2024 (en adelante el Plan de Inspección TF de CLM) cuyo objeto básico es garantizar el cumplimiento de la normativa sobre traslado transfronterizos de residuos y de los requisitos establecidos en los actos administrativos dictados en dicha materia, así como la detección de actuaciones contrarias a la normativa aplicable, con el fin último de garantizar la protección del medio ambiente y de la salud humana.

Los objetivos generales establecidos en el Plan de Inspección TF de CLM para las inspecciones de traslados transfronterizos son los siguientes:

- Impulsar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa europea en materia de traslados de residuos, en concreto, en el Reglamento (CE) 1013/2006, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos.
- Cumplir los objetivos establecidos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en materia de traslados transfronterizos de residuos.
- Comprobar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en los traslados transfronterizos de residuos por parte de establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes.
- Detectar y, en su caso, controlar actuaciones de traslados transfronterizos de residuos contrarias a la norma, así como los traslados ilícitos de residuos, con especial énfasis a aquellos de mayor riesgo para el medio ambiente y la salud humana teniendo en cuenta las cantidades y peligrosidad de los residuos, los que supongan un mayor incumplimiento de la normativa o los que se disponga de menor información.
- Lograr un óptimo grado de cumplimiento de la legislación, especialmente, mediante la prevención y la información.

Este Programa de Inspección TF CLM 2024 constituye el principal instrumento a la hora de desarrollar las actuaciones de inspección y control ambiental sobre los traslados transfronterizos de residuos en la región y sobre los operadores que reciban o envíen residuos desde o hacia Estados Miembros de la Unión Europea. Para ello, se concreta el régimen de las inspecciones, en particular las prioridades específicas de las inspecciones, las inspecciones previstas y los controles a realizar, en su caso, los dispositivos concretos de cooperación entre las autoridades que participen en las inspecciones y los recursos humanos, financieros o de otro tipo que se asignarán para tal fin.

2. Objetivos específicos.

Como objetivos específicos del presente programa se encuentran:

- Comprobar el grado de cumplimiento de la normativa en materia de residuos, por los operadores que realizan importaciones y exportaciones de residuos desde o hacia estados miembros de la UE.
- Diagnóstico del grado de cumplimiento, caracterización de los incumplimientos, así como las razones para el mismo.
- Definición y aplicación de las estrategias de intervención administrativa para llevar estas actividades hacia el cumplimiento, con mayor esfuerzo administrativo en aquellas desviaciones con mayor riesgo.

3. Inspecciones previstas para el Programa de inspección TF CLM 2024.

Las inspecciones sobre las que se articula el presente programa son las siguientes:

- a) Inspecciones sistemáticas o prefijadas en operadores que importen/exporten residuos desde o hacia los Estados Miembros de la UE.

El objetivo de estas inspecciones es controlar que los operadores, establecidos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, relacionados con importaciones y exportaciones hacia o desde los Estados Miembros de la UE presenten un alto grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se han detectado, en el periodo 2022-2023, 46 operadores con al menos un movimiento de traslados de residuos desde o hacia Estados Miembros de la Unión Europea con destino a eliminación o valorización. Estos son los datos disponibles a fecha 31 de diciembre de 2023 (datos susceptibles de variación cada año):

Tabla 1. Distribución provincial de operadores

Provincia	AB	CR	CU	GU	TO	Total
Operadores que realizan traslados transfronterizos dentro de la UE	6	5	8	6	21	46

Para determinar qué instalaciones serán las inspeccionadas de forma programada para este año, se tiene en cuenta el análisis de riesgos efectuado conforme a lo establecido en el Anexo I del Plan de Inspección TF de CLM. En éste se obtiene para cada una de las instalaciones la categoría de riesgo a partir de una serie de criterios (Criterios de Impacto y de Operador). Esta categoría define las prioridades de inspección para el año 2024. De esta forma, en el análisis de riesgo, se ha obtenido lo siguiente:

Tabla 2. Análisis de riesgo

Categoría de riesgo	Número de instalaciones	Prioridad de inspección
Alto	8	Alta
Medio	34	Media
Bajo	4	Baja

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se fija la siguiente regla para concretar las instalaciones a inspeccionar en 2024:

- El 100% de instalaciones con prioridad de inspección alta.
- El 25% de instalaciones con prioridad de inspección media.
- El 10% de instalaciones con prioridad de inspección baja.

El modelo de programa de inspección de traslados transfronterizos desarrollado por la Red de Inspección Ambiental Redia establece que el número de inspecciones a realizar será determinado por la evaluación de riesgos efectuada y, será como mínimo del 5% de los operadores, lo cual se supera con creces con los porcentajes indicados anteriormente.

Por tanto, para el año 2024, se programan las siguientes inspecciones distribuidas por provincias:

Tabla 3. Programación de inspecciones TF 2024

Provincia	Prioridad de inspección			
	Alto	Medio	Bajo	Total
Albacete	2	2	0	4
Ciudad Real	0	2	1	3
Cuenca	2	2	0	4
Guadalajara	2	1	0	3
Toledo	2	2	0	4
Total	8	9	1	18

Para realizar un seguimiento del grado de cumplimiento del Reglamento 1013/2006 en instalaciones, se tendrá en cuenta el número de instalaciones que incumplen el Reglamento 1013/2006 respecto al número de instalaciones visitadas.

b) Inspecciones sistemáticas o prefijadas de TF en tránsito por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El objetivo de estas inspecciones es realizar el control durante los traslados transfronterizos de residuos realizados por carretera dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha de cara a comprobar su grado de cumplimiento con la normativa Comunitaria.

El modelo de programa de inspección de traslados transfronterizos desarrollado por la Red de Inspección Ambiental Redia establece que se realizarán inspecciones en tránsito por carretera, como mínimo, el 1% de las jornadas de

trabajo. De esta forma, se realizarán inspecciones en tránsito por carretera, como mínimo, de una jornada de trabajo para cada una de las cinco provincias de Castilla La Mancha.

Si bien, las carreteras más importantes son las siguientes, para la planificación de estas inspecciones se ha de tener en cuenta la información sobre traslados que obre en poder de la administración, particularmente los documentos de movimientos:

- Autopistas y Autovías: A-2, A-3, A-4, A-5, A-30, A-31, A-40, A-41, A-42, A-43.

- Carreteras nacionales: N-301, N-320, N-401, N-420, N-430, N-502.

Para realizar el seguimiento del grado de cumplimiento del Reglamento 1013/2006 en tránsito, se tendrá en cuenta el número de vehículos que incumplen el Reglamento 1013/2006 respecto al número vehículos inspeccionados que transportan residuos.

c) Inspecciones no sistemáticas o no prefijadas en operadores y en tránsito.

La posibilidad de que se produzcan incidentes relacionados con los traslados transfronterizos de residuos desde o hacia otro Estado Miembro de la Unión Europea hace que la autoridad responsable deba estar preparada para hacer frente a imprevistos y a la necesidad de realizar inspecciones no sistemáticas o no prefijadas.

Las inspecciones no sistemáticas o no prefijadas a operadores o a traslados transfronterizos en tránsito por el territorio de la Comunidad, están asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas. En la medida de lo posible, se realizarán inspecciones en el 100 % de estos casos.

Para realizar el seguimiento del grado de ejecución de este objetivo, se tendrá en cuenta el número de casos anuales.

4. Autoridades implicadas.

La autoridad competente en materia de seguimiento, vigilancia, control e inspección ambiental en materias de su competencia, así como en aprobación de los planes y programas de inspección ambiental, en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Seguimiento, vigilancia, control e inspección ambiental en materias de su competencia. Aprobación de los planes y programas de inspección ambiental.

4.1. Coordinación con otras autoridades.

La coordinación entre la Comunidad Autónoma Castilla-La Mancha y otras Comunidades Autónomas y/o con el Ministerio competente en medio ambiente estará asegurada a través de la Red de Inspección Ambiental (Red Redia). Esta Red es un instrumento para la cooperación e intercambio de experiencias entre los responsables de las inspecciones ambientales de las Comunidades Autónomas mediante un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de inspección ambiental, así como la realización de proyectos de interés común.

Para la ejecución de las actuaciones de inspección y control de los traslados transfronterizos llevadas a cabo en instalaciones, se podrá establecer una cooperación y coordinación con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (Seprona), las Unidades de Policía Local de los diferentes Ayuntamientos de Castilla-La Mancha y el Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha.

Particularmente, para las inspecciones que se realicen en tránsito por carretera en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha es preciso coordinarse con los cuerpos del Seprona y/o de la Guardia Civil de Tráfico, por lo que previo a la realización de la inspección, se informará a dichos cuerpos de la misma y se solicitará su colaboración.

4.2. Recursos personales disponibles.

El personal dedicado a las tareas de inspección para el año 2024 será de dos inspectores de cada una de las correspondientes Delegaciones Provinciales.

Cabe señalar que dichos recursos no son de carácter exclusivo para la inspección de traslados transfronterizos de residuos y su disponibilidad puede verse condicionada por circunstancias organizativas.

Como complemento de los anteriores, para la ejecución del presente programa podrá contarse con el apoyo del personal de encomiendas de gestión de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

5. Organización de los recursos humanos y financieros.

Los recursos humanos, destinados a la ejecución del programa de inspección estarán compuestos por:

- a) Personal funcionario de la dirección general con competencias en materia de inspección ambiental y de las correspondientes delegaciones provinciales.
- b) Personal de otros organismos con competencia en materia de inspección en virtud de los convenios o acciones conjuntas que la consejería pueda establecer con ellos.

La coordinación se realizará desde la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Direcciones de correo electrónico: inspeccionsscc@jccm.es y transfronterizos@jccm.es.

Las actuaciones programadas están ajustadas a los recursos de personal y presupuestarios disponibles.

6. Memoria anual 2023.

En el Programa de Inspección TF CLM 2023 se establecían una serie de objetivos:

- a) Inspecciones sistemáticas o prefijadas en operadores que importen/exporten residuos desde o hacia los Estados Miembros de la UE
El objetivo para 2023 era realizar el 100% de las instalaciones con prioridad de inspección alta, el 25% de las instalaciones con prioridad de inspección media y el 10% de las instalaciones con prioridad de inspección baja. Esto suponía un total de 19 inspecciones (9 de prioridad alta, 9 de prioridad media y 1 una de prioridad baja).

Tabla 4. Inspecciones sistemáticas o prefijadas en operadores 2023

Inspecciones sistemáticas o prefijadas en operadores		
Objetivo 2023	Realizadas	% Cumplimiento del Programa
19	9	47

En cuanto al seguimiento de indicadores del grado de cumplimiento del Reglamento 1013/2006 en instalaciones en 2022, el número de instalaciones que incumplieron el Reglamento 1013/2006 respecto el número de instalaciones visitadas fue de 0.

- b) Inspecciones sistemáticas o prefijadas de TF en tránsito.
El objetivo para 2023 era realizar inspecciones en tránsito por carretera, como mínimo, de 1 jornada de trabajo en cada provincia. Esto suponía un total de 5 inspecciones.

Tabla 5. Inspecciones en carretera 2023

Inspecciones en carretera		
Objetivo 2023	Realizadas	% Cumplimiento del Programa
5	2	40

En cuanto al seguimiento de indicadores del grado de cumplimiento del Reglamento 1013/2006 en tránsito en 2023, el número de vehículos que incumplieron el Reglamento 1013/2006 respecto el número de vehículos inspeccionados que transportaban residuos fue de 1.

- c) Inspecciones no sistemáticas o no prefijadas.
No se han realizado inspecciones no sistemáticas o no prefijadas en 2023 asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas, en relación a traslados transfronterizos.